



Draeger Colombia S.A.
Carrera 11 A No. 98 – 50 oficina 603-604
Bogotá D. C., Colombia
PBX +57 1 635 8881
Fax +57 1 635 8826
Colombia@draeger.com
www.draeger.com/CO/es

Medellin, 30 de Julio de 2018
Señores
E.S.E METROSALUD
Medellin

Ref. Aclaraciones de la adquisición de **DISPOSITIVOS y EQUIPOS MEDICOS** para la ESE
METROSALUD

Anexo 1 Item 17: Mesa de cirugía:

Con carta de representación de repuestos durante 15 años más a la vida útil: Con respecto a este Item se cumple de acuerdo a la normatividad colombiana Decreto 4725 2005 dispositivos médicos. Capítulo V artículo 24 De los requisitos para el permiso de comercialización Que está en capacidad para suministrar los insumos, partes, repuestos y el servicio de mantenimiento durante cinco (5) años, como mínimo, o durante la vida útil del equipo si es inferior.

Cordialmente

LINA ALEJANDRA MENDOZA
KAM

Medellín, 2 de Agosto de 2018

Señora
LINA ALEJANDRA MENDOZA
DRAGER COLOMBIA S.A.
Calle 36 N° 15-42
Bogotá

Referencia: Respuesta oficio dentro del proceso para la adquisición de equipos y dispositivos médicos

Cordial saludo,

Me permito dar respuesta al oficio de la referencia de la siguiente manera:

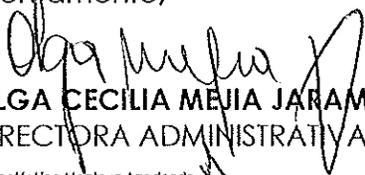
Tal como se indica en el numeral 11 de los términos de referencia las solicitudes radicadas con posterioridad a la audiencia de aclaraciones, no generarán para la Empresa la obligación de contestarlas de manera inmediata, y se les dará el tratamiento propio de una solicitud de información y se responderán de conformidad con los términos de un derecho de petición.

Por tal razón se da respuesta dentro de los términos estipulados, indicando que verificada su inquietud encontramos que existe una incongruencia entre lo definido en el Anexo 1 planilla de cotización y lo indicado en el numeral 1 de los términos de referencia, pues en el anexo se hace referencia a un término de 15 años adicionales al tiempo de vida útil y en los términos de referencia a un término de 10 años, por lo que se hace necesario modificar el anexo número 1, y se realizara la respectiva adenda la cual será publicada en la página web de la Entidad.

Ahora bien en su oficio hace referencia al Decreto 4725 de 2005, donde dentro de los requisitos de comercialización, se requiere certificar que está en capacidad para suministrar los insumos, partes, repuestos y el servicio de mantenimiento durante cinco (5) años, como mínimo, o durante la vida útil del equipo si es inferior. (Negrilla y subrayado fuera de texto). Es decir que puede ser superior a ese término de 5 años, razón por la cual que se encuentra conveniente para la entidad solicitarla por el término de 10 años.

Agradecemos su interés en el proceso de selección.

Atentamente,



OLGA CECILIA MEJÍA JARAMILLO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Proyectó: Lina Montoya Arredondo
Revisó: Carlos Alberto Díaz Gutiérrez